

LAS MODIFICACIONES CONTENIDAS SOBRE DESEMPLEO Y PERMISO DE LACTANCIA YA ESTÁN EN VIGOR DESDE EL 23 DE MAYO DE 2024

Con el aterrizaje del Real Decreto-Ley 2/2024, de 21 de mayo, el Consejo de Ministros da comienzo a una reforma laboral, incorporando una importante batería de reformas que afectan a las figuras más relevantes de nuestra legislación social.

La mayoría de las modificaciones de este Real Decreto-Ley entrarán en vigor el día 1 de noviembre de 2024, pero en este informe recogemos las relativas al desempleo, el permiso de lactancia, y la prevalencia de los convenios colectivos autonómicos, que ya están en vigor desde el **23 de mayo de 2024**.

MODIFICACIÓN DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

- **Ampliación de colectivo con derecho**

Permite el acceso a las personas menores de 45 años sin cargas familiares siempre que hayan agotado una prestación contributiva de 360 días, y por otro, a quienes acrediten periodos cotizados inferiores a 6 meses, aunque carezcan de responsabilidades familiares.
- **Compatibilidades: trabajo por cuenta ajena y otras percepciones económicas**

Posibilidad de compatibilizar los subsidios y prestaciones por desempleo con la actividad laboral por cuenta ajena, durante un máximo de 180 días, en una o varias relaciones laborales, con el objetivo de no penalizar la reincorporación al trabajo.

El subsidio también será compatible con las percepciones económicas que se obtengan por asistencia a acciones de formación profesional o en el trabajo o para realizar prácticas académicas externas que formen parte del plan de estudios.
- **Responsabilidades familiares**

Se recoge una modificación relativa a la acreditación de responsabilidades familiares, estableciendo la norma que éstas existirán cuando el total de rentas de la unidad familiar entre el número de personas que la forman, incluido el solicitante, no supere el 75 % del SMI.
- **Cuantías del nivel asistencial**
 - 6 primeros meses: 95% IPREM (570 € según la referencia actual).
 - 6 meses siguientes: 90% IPREM: (540 €).
 - Resto del periodo: 80% IPREM: (480 €).

ACUMULACIÓN DEL PERMISO DE LACTANCIA

Anteriormente, para el disfrute de este permiso de lactancia preveía la posibilidad de reducir la jornada en media hora a voluntad del trabajador y, sin embargo, para la acumulación de este permiso en jornadas completas había que estar a lo previsto en el convenio colectivo o acuerdo con la empresa.

Desde el 23 de mayo de 2024, ha desaparecido esta restricción en la acumulación. El Real Decreto-Ley 2/2024 incorpora una nueva redacción del art. 37.4 del Estatuto de los Trabajadores, que unifica ambas posibilidades de disfrute del permiso de lactancia (reducción o acumulación) a la voluntad del trabajador, sin que se condicione a la regulación en la negociación colectiva o mediante pacto con la empresa.

PREVALENCIA DE LOS CONVENIOS COLECTIVOS AUTONÓMICOS

Otra de las modificaciones en el Estatuto de los Trabajadores que incorpora el Real Decreto-Ley 2/2024 es una nueva redacción del art. 84.3, concediendo prevalencia a los convenios colectivos y acuerdos interprofesionales autonómicos.

No obstante, la existencia de la prioridad aplicativa sobre cualquier otro convenio sectorial o acuerdo de ámbito estatal queda condicionada a algunos requisitos:

1. Los sindicatos y las asociaciones empresariales deben reunir los requisitos de legitimación de los artículos 87 y 88.
2. Dichos convenios y acuerdos precisan la obtención del respaldo de las mayorías exigidas para constituir la comisión negociadora en la correspondiente unidad de negociación.
3. El convenio autonómico debe disponer de una regulación que resulte más favorable para las personas trabajadoras que la fijada en los convenios o acuerdos estatales.

Idéntica prioridad aplicativa se prevé en el ámbito provincial, pero en este caso se condiciona a que el convenio o acuerdo autonómico así lo haya dispuesto, y que su regulación resulte más favorable que la fijada en los convenios o acuerdos estatales.

Desde el **Departamento Laboral de Grupo Asesor Ros**, agradecemos su atención y le animamos a formularnos cuantas consultas o dudas le surjan.

Elche, 28 de mayo de 2024